

*Educar realmente, verdaderamente, objetivamente.
Educar es hacer al hombre, formar al hombre. El fin
de la educación no puede ser otro: hacer que el hombre
sea todo lo que puede ser, hacer que el hombre
se realice a sí mismo. Esto solamente es educar.*

MIGUEL ESTRADA (TURNOS)

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FILOSOFÍA EDUCATIVA

La búsqueda nacional de un régimen de instituciones jurídicas ha sido difícil y complicada. En el siglo XIX, cuando el país nace a la vida independiente, esa búsqueda estuvo caracterizada por las constantes luchas entre liberales contra conservadores y federalistas contra los centralistas. Aun ahora, las mismas viejas contradicciones sociales y económicas persisten.

Durante el siglo pasado, todos los grupos en pugna en el país, consideraban a la educación como un proceso importante para el individuo y la sociedad, desde puntos de vista diferente.

Si bien, es cierto que durante el periodo de la guerra de Independencia, entre 1810 a 1821, no se publicó nada sobre el papel de la educación para la futura nación. Durante el periodo de la reforma, Valentín Gómez Farías, con el apoyo intelectual de José María Luis Mora, llevó a cabo las modificaciones constitucionales para establecer lo que serían los principios de la filosofía educativa como base de la libertad personal y del derecho social, que debería ser, por otra parte, el primer paso hacia el desarrollo del país.¹

Fue la reforma liberal de 1833 a 1834 la que, a través de sus lineamientos en materia

La filosofía política del sistema educativo mexicano

Diputada Patricia Espinosa Torres*

educativa, estableció las condiciones históricas que han caracterizado la educación pública en México.

En esa reforma, Gómez Farías consideraba que “la instrucción del niño es la base de la ciudadanía y de la moral social”, y que “la enseñanza primaria, es lo principal de todo, está desatendida y se le debe toda protección si se quiere que en la República haya buenos padres, buenos hijos, buenos ciudadanos que conozcan y cumplan con sus deberes”, se sentarán las bases fundamentales de las futuras políticas en materia educativa.

Hay que reconocer que la aportación de la política educativa de Gómez Farías reside en haber dado al Estado la importancia debida en la tarea de la educación del pueblo, haciendo intervenir al gobierno en el control y la administración de ésta, y en haber modernizado, mediante normas legislativas, las viejas instituciones docentes, ya en proceso de desgaste.

* Diputada del grupo parlamentario del PAN.

Durante el periodo de 1833 a 1855, las condiciones del país no permitieron legislar más en materia de educación, es con la Revolución de Ayutla de 1855, que se dieron a conocer un nuevo ordenamiento jurídico para todas las instituciones de nuestro país.

El 15 de mayo de 1856, el gobierno de Ignacio Comonfort, expidió el Estatuto Orgánico Provisional, mientras se elaboraba y promulgaba la nueva Constitución que se encontraba en proceso de discusión. En dicho documento, se declaró en el artículo 38 el derecho constitucional sobre el principio de la libertad de enseñanza. Asimismo, fue rectificado dicho artículo en la Constitución de 1857, en su artículo tercero.

Durante el gobierno de Benito Juárez, se expidió una nueva Ley de Educación, el 15 de abril de 1861, que proponía crear un mayor número de escuelas y la unificación de un solo plan de estudios. Por otra parte, Maximiliano de Habsburgo, expidió su propia ley educativa, con fecha del 27 de diciembre de 1865, en la que destaca la gratuidad y obligatoriedad de la educación, bajo la vigilancia de los ayuntamientos pero con la conducción del Ministerio de Educación Pública.

Nuevamente en el gobierno, Juárez promulgó una nueva ley de educación, 15 de mayo de 1869, en la que mantuvo la gratuidad y la obligatoriedad de la instrucción elemental, y adquirió las características de la instrucción pública que se conserva hasta nuestros días: gratuita, obligatoria y laica.

El gobierno de Porfirio Díaz, aprueba nuevamente una reforma educativa, el 19 de mayo de 1896. En dicha iniciativa autoriza al Ejecutivo a legislar sobre educación pública, esto es, a llevar a cabo reformas de enseñanza en todos los grados e instituciones. Sin embargo, para 1908 se hacen nuevos cambios

que se asientan en el artículo segundo, donde destaca que además de ser gratuita, laica y obligatoria, deberá ser integral y nacional.

Lo expuesto anteriormente es una síntesis en cuanto a legislación educativa se refiere durante el periodo de 1824 a 1910, que refleja una labor constante de nuestro país por estructurar un sistema educativo nacional que respaldará a México, para incorporarse en niveles superiores de vida en lo social, económico, político y cultural.

Lamentablemente estas medidas legislativas, aunque fueron pensadas para todo el país esperando que se aplicaran sin distinción, sólo tuvieron un importante efecto dentro de la capital del país y en una minoría de la población. Para 1900, de 12.5 millones de habitantes del país, 2.5 millones estaban en edad escolar y de ellos únicamente, disfrutaban la instrucción primaria alrededor de 800,000 niños, que significaba el 32 por ciento, los que recibían esta clase de servicios.

LOS ORÍGENES DEL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL

Después del periodo de la Revolución mexicana, se consideró que había que reformar la Constitución de 1857. El

Jefe del Ejecutivo, Venustiano Carranza, lanzó la convocatoria, el 14 de septiembre 1916, para elaborar la nueva Constitución.

El 1o. de diciembre de ese mismo año, se reunió por vez primera el Congreso Constituyente, con la sorpresa de que no apareció ningún artículo sobre las garantías a la educación, entre otros. De acuerdo con Carranza, el derecho social del que dependía la educación no debía formar parte de la ley suprema sino de los ordenamientos reglamentarios. Así decía:

Habrà la libertad de enseñanza, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria, superior elemental, que se imparte en los mismos establecimientos.

Apoyando el proyecto, se encontraban Luis Manuel Rojas, Félix F. Palvicini, Alfonso Cravioto, J. Natividad Macías y Fernando Lizardi; y, por otro lado, defendiendo el acto de la comisión se encontraba Francisco J. Mújica, Heriberto Jara, Juan de Dios Bojórquez, Esteban B. Calderón, Enrique Colunga, Jesús Romero Flores, Jesús López Lira y Rafael Martínez de Escobar.

Terminada la discusión el 16 de diciembre de 1916, por 99 votos contra 58, la asamblea legislativa aprobó el texto del dictamen de la comisión, reformando el original, en los siguientes términos:

- La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior, que se imparta en los establecimientos particulares.
- Ninguna corporación religiosa, ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.
- Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigencia oficial.
- En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.

Otras disposiciones legislativas en materia de educación que quedaron contenidas en la Constitución, son: la obligatoriedad de la educación en la fracción I del artículo 31; las facultades que tiene el Congreso para legislar en materia educativa de acuerdo con las fracciones X y XXV del artículo 73; la obligatoriedad de los municipios a quienes también se les confía la educación primaria en el ar-

tículo 115; la obligación que ordena la fracción XII del artículo 123, y el artículo 130 que invalida los estudios hechos en establecimientos destinados a los ministros de cultos.

Si bien es cierto que dentro del artículo tercero el laicismo se había declarado dentro de la doctrina oficial de la escuela pública, ésta no se encontraba tan exenta. En la Segunda Convención de Querétaro en 1933, el Partido Nacional Revolucionario (antecesor del actual, Partido Revolucionario Institucional), presentó en su Plan Sexenal el de impulsar una educación socialista.

La política de educación socialista del presidente Lázaro Cárdenas, planteaba incorporar a todos los niños y jóvenes a la escuela pública y ponía como punta principal el beneficio de las clases populares, ofreciendo becas alimenticias e incentivos económicos a hijos de obreros y campesinos que entraban a la educación media y superior. Hay que reconocer que esta tendencia igualitaria no ha sido rebasada en toda la historia de la educación en México.

Aunque el proyecto de educación socialista tuvo una serie de secuelas en la forma de organización del sistema, proporcionó el motivo ideal para centralizar más las decisiones sobre los contenidos de la educación en el gobierno federal.

En 1939 el Partido Acción Nacional, insistió dentro de sus postulados, que la política educativa cardenista limitaba de forma determinante la democracia social del país.

El postulado de la libertad de enseñanza constituye la parte medular del programa ideológico y político de Acción Nacional. Dentro de sus principios postula que la familia es la única responsable de la educación de los hijos, porque esa libertad es esencial del hombre, el derecho de los padres de familia y de los

individuos para escoger su tipo de educación al interior del Estado.²

Era importante oponerse a la política monopólica del Estado en lo que se refiere a educación,³ ya que para Acción Nacional, la enseñanza laica es negativa para la formación integral del individuo y que la exclusión de cualquier ideología retarda y dificulta la solución del problema. Así lo demostraban sus principios de doctrina de 1939, al declarar:

La libertad de investigación y de opinión científica o filosófica, como toda libertad de pensamiento, no puede ser constreñida por el Estado [...] Es deber del Estado, pero nunca monopolio suyo, procurar a todos los miembros de la comunidad una igual oportunidad de educación, asegurar por lo menos una enseñanza elemental para todos, y promover el mejoramiento cultural en la Nación.⁴

El tiempo ha dado la razón a los ideólogos de panistas, por tres razones. La primera, porque la educación socialista era una expresión demagógica; segunda, por el dogmatismo que implicaba la noción del conocimiento *exacto* y, tercero, la educación socialista no se impartía en ninguna parte del país.

Durante las siguientes décadas, Acción Nacional, enarbolaría dentro de sus propuestas de campaña el problema del sistema educativo. Al quedar claro, que de seguir con la política que seguía imponiendo el gobierno central causaría un desajuste dentro de la estructura educativa y que repercutiría al sistema político mismo.

Esto puede verse en los comentarios de los ideólogos de Acción Nacional, como Estrada Iturbide, en 1940, al mencionar que no existe un verdadero sistema educativo, o Estrada Sámano y González Hinojosa, quienes

en 1973 y 1974 respectivamente, decían que el sistema educativo marginaba a una buena parte de la sociedad, sobre todo obreros y campesinos.⁵

LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA

El problema educativo se empezó a suscitar con las reformas de 1946, en que se mantuvo vigente la idea del Estado educador y se buscaba consolidar la hegemonía del gobierno central en detrimento de los gobiernos locales en el proceso educativo, situación derivada a que la participación financiera del gobierno central aumentaba su control en la medida en que los estados se estancaban o tendían a disminuir de forma drástica su participación económica en la educación.

Durante el periodo de 1946 a 1980, el artículo tercero no se modificó y únicamente se le agregó un apartado sin cambiar el resto del contenido. Sin embargo, el proyecto educativo nacional se quebró antes, entre algunas causas los movimientos estudiantiles de la década de los sesenta cambiarían de forma drástica al sistema político mexicano.

Aunque se reconoce al movimiento estudiantil de 1968 como el detonador del parateguas de la crisis del sistema político y del régimen mismo, hay que ver que ése fue el único detonador visible. Aunque desde 1958 el movimiento estudiantil del Instituto Politécnico Nacional y de maestros normalistas fue el comienzo de los albores de la modernización educativa nacional.

En 1961, el conflicto de la Universidad Autónoma de Puebla, siguió con la Universidad Nicolaita de Morelia en 1963, el movimiento blanco de 1964 se turnó a la rebelión de las clases medias por la imposición de los

libros de texto gratuitos. Para 1966, se encontraba en convulsión la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma de Guerrero. Para el siguiente año, 1967, en los estados de Sonora, Tabasco, Yucatán y Sinaloa, se empezaba los problemas de tipo electoral. En todos los conflictos hubo dos constantes, por un lado demandas de tipo democrático y antiautoritarias, y por otro lado, la represión como respuesta gubernamental.

Con la llegada al gobierno por parte de Luis Echeverría, se emprendió un nuevo proyecto educativo que principió con una serie de deficiencias, ya que se inició con la acción antes de tener un programa terminado. Las modificaciones a los libros de texto con las fotos de los líderes tercermundistas como Mao Tse Tung y Ho Chi Min, o el sector empresarial, se mostraban disgustados porque en los libros de texto los mostraban como poco patriotas.

En la administración de José López Portillo, se buscó la satisfacción de la demanda de la educación básica y la expansión de la educación para adultos. Sin embargo, los impulsos fueron frenados por la crisis económica del gobierno y mostró los mismos errores que las administraciones anteriores. Si bien, la estrategia de la modernización educativa lopezportillista se basó en expandir las demandas de la educación en todos sus niveles, desde el básico hasta el posgrado, y la reestructuración de la Secretaría de Educación Pública, no descentralizó y mucho menos federalizó la facultad de planes y programas de educación; tampoco a los que se refieren a los recursos económicos.

Es cierto que los gobiernos de Luis Echeverría y José López Portillo, buscaban y alcanzaron un crecimiento de la matrícula, para

aliviar la desigualdad educativa, pero hay que reconocer que el nivel educativo se deterioró de forma drástica.

LA EDUCACIÓN Y LA REFORMA DEL ESTADO

En contraste con otros países, donde el Estado puede pasar casi inadvertido o tener una función marginal,⁶ en México, el gobierno federal, es elemento central para entender la dinámica del sistema educativo mexicano.

El Estado mexicano señaló en forma empírica y no real las bondades de dicho tipo de Estado, al mostrar que podía organizar, financiar y poner en marcha un sistema educativo que durante varias décadas apoyaron la construcción de un nacionalismo, fortalecimiento de la identidad cultural, y de esa manera, la educación pública educativa de nuestro país.

Con la llegada al gobierno de Carlos Salinas al Poder Ejecutivo, y con su política a la que denominó el mismo como la reforma del Estado, representa la modernización nuevamente de las instituciones públicas de nuestro país, a finales de 1992, se envió al Congreso de la Unión la iniciativa para reforma al artículo tercero constitucional.

Para el 13 de julio de 1993, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* que la nueva Ley General de Educación, remplazaba a la Ley Federal de Educación de 1973.

Dentro de las propuestas planteadas en las reformas constitucionales del artículo tercero, se hace obligatoria la educación secundaria, lo que permite aumentar a nueve el número de años la educación mínima. Sin embargo, hay voces que opinan que las metas están muy lejos de alcanzar, porque exis-

ten entidades como el Distrito Federal o Nuevo León que se acercan a dicho promedio, pero en otras entidades el nivel promedio es sólo de cuatro años.⁷

Otro punto de referencia hacia el cambio estructural del sistema educativo podemos verlo respecto a que el Estado tiene la exigencia de ofrecer la oportunidad a todos los niños en edad escolar y los padres la obligación de inscribirlos. Se acepta la participación del sector privado en la educación e incluso les llega a otorgar ciertas facilidades, sin embargo, el Estado mantiene la rectoría y aun el control del sistema.

También existió un acuerdo entre la corriente de izquierda del Partido Revolucionario Institucional, para garantizar la gratuidad de la enseñanza superior pública. Lo que no deja de llamar la atención es que el argumento más utilizado por la oposición y defensores de la gratuidad de la educación superior, es que así se promueve la movilidad e igualdad social. En realidad, sucede todo lo contrario ya que se pretende afianzar el Estado corporativo.

Dentro del mismo debate sobre la educación, y que no ha prosperado, en la actual LVII Legislatura de la Cámara de Diputados, es la que se refiere a la función y la responsabilidad de los medios de comunicación social en la educación mexicana.⁸

Hay que comentar que la Ley General de Educación actual, sigue siendo una prerrogativa del Estado, desea un sistema descentralizado, eficiente y en contacto estrecho con sus comunidades. El gobierno federal se reserva lo que hay que enseñar y cómo enseñar, la evaluación general y la asignación de recursos. De hecho, el gobierno central es el rector del sistema educativo e interviene más en la educación que antes de las reformas legales de 1992 y 1993.

Aunque hay que observar, que por vez primera dicha ley señala la obligación del Estado en la asignación de recursos financieros de manera creciente aun en caso de crisis económica, no representa una garantía de que se respetara dicho lineamiento jurídico, por lo menos proporciona una defensa al sector educativo mexicano con el apoyo de los recursos compensatorios, como los llama la ley, para regiones deprimidas y zonas de pobreza extrema. Sin embargo, hay que examinar que dichos acuerdos parecen todavía encontrarse en proceso de negociación y que muestran claramente su pragmatismo, como es el caso del ramo 33, debido a que sus principios aún no son claros ni explícitos en la equidad.⁹

También se expresa en el reconocimiento de los particulares en la impartición de la educación, lo que permite quitar la discrecionalidad de dar o quitar por parte de las autoridades educativas, con respecto a los estudios que impartirán los privados.

Además dentro de las políticas educativas, llama también la atención la aplicación del "examen único", a partir de 1996, para el ingreso a los estudios medio superior de las diferentes dependencias educativas. Todo ello ha provocado una serie de movilizaciones por la serie de irregularidades para el ingreso y los limitantes de los programas de estudio para no poder acceder a la educación superior, como fue el caso de las escuelas técnicas.¹⁰

CONCLUSIONES

Uno de los grandes puntos que atraen más la atención pública, de analistas y de los gobernantes es el de la democracia. Sin embargo, nos encontramos frente al paradigma de cuál es el pun-

to de partida para comprender el significado de la democracia.

Hay que considerar los diferentes aspectos de la democracia, en lo político (elecciones, alternancia en los cargos de elección popular), económico (ingresos, consumo, capacidad de ahorro, y en lo social (educación, vivienda, salud, trabajo). Es en este sentido que la participación política y la posibilidad de entrar en los procesos de participación para la toma de decisiones son donde más se acerca a los alcances de la democracia.¹¹

Nuestro país necesita de una educación más eficiente para estar a la altura de los cambios que se avecinan frente al siglo XXI. Se da por hecho, no sin razón, que el sistema educativo heredero de más de siete décadas anteriores, es incapaz de hacer frente a ese reto.

La disputa que se presentará ante nuestro futuro no se restringe únicamente a los textos constitucionales y su orientación filosófica, es también su orientación con todo y sus ambivalencias contradictorias o no, el de formar ciudadanos que se presentan ya actualmente en el sistema internacional y que plantea nuevos desafíos en el sistema educativo mexicano.¹²

Es importante anotar que en la política educativa existen ciertos cambios, como por ejemplo la reforma a los planes de estudio, el establecimiento de la carrera magisterial y la introducción de la evaluación externa, en los niveles superiores. Muestran que por lo menos en teoría se ha avanzado para una política más integral en la educación, sin embargo, los retos debido a los frutos de la desigualdad económica son problemas a desafiar frente al nuevo siglo.

Si bien es cierto el problema educativo en México, no es un problema de ayer, sino

por el contrario, trae un arrastre de muchas décadas. En el Partido Acción Nacional está en ver los problemas del sistema educativo, por lo que dentro de su plataforma legislativa electoral de 1997-2000, permite hacer el planteamiento, como son: fomentar la participación ciudadana, descentralización y participación mayor comunitaria en la planeación y evaluación, propuesta de cambio de forma de la normatividad que termine con la ambigüedad de la autonomía universitaria, para que sea una realidad efectivamente y tener un sistema fiscal para promover la participación social en la labor educativa.

Estas propuestas de Acción Nacional no predicen un futuro catastrófico ni prometen soluciones automáticas, sino que permiten reflexionar sobre la política educativa y su mejoramiento en el siglo venidero.

NOTAS

1. OROZCO HENRÍQUEZ, J. Jesús, "Artículo 3o.", en *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada*, México, IJ-UNAM, 1985.
2. GONZÁLEZ GRAF, Jaime y Alicia Ramírez Lugo, "Partido Acción Nacional", en Antonio Delhumeau Arrecillas, *México: realidad política de sus partidos. Una investigación psicosocial de los partidos políticos mexicanos*, México, Instituto Mexicano de Estudios Políticos, 1970, p. 177.
3. Este argumento puede encontrarse en la obra de Almond y Powell, al referirse al proceso de socialización política y sus principales agentes al comentar que "la unidad familiar es la primera estructura de socialización que encuentra el individuo. Las orientaciones latentes y manifiestas inculcadas en las primeras etapas de su vida tienen una influencia poderosa y permanente. Quizá la más importante de esas influencias sea la formación de actitudes con respecto a la autoridad". *Política comparada. Una concepción evolutiva*, Buenos Aires, Paidós, 1971, p. 63.
4. Partido Acción Nacional, *Principios de Doctrina, Aprobado por la Asamblea Constituyente en sus*

- sesiones del 15 y del 16 de septiembre de 1939*, México, EPPESA, 1991, p. 13.
5. Sobre los pronunciamientos de los ideólogos o del mismo partido sobre el problema educativo, véase, Partido Acción Nacional, *Respuestas*, México, EPPESA, 3a. ed., 1986, capítulo 8.
 6. Un excelente trabajo sobre el papel del Estado y la educación puede encontrarse en la obra de Fernando de Azavedo, *Sociología de la educación. Introducción a los fenómenos pedagógicos de su relación con los demás problemas sociales*, México, Fondo de Cultura Económica, 16a reimp., 1997, pp. 309-325.
 7. PAOLI BOLIO, Francisco José, *Memorial del futuro*, México, Océano de México, 1996, p. 53.
 8. Véase OROZCO GÓMEZ, Guillermo, "La educación y los medios de comunicación social", en Pablo Latapi Sarre (coord.), *Un siglo de educación en México*, México, Fondo de Cultura Económica-Consejo Nacional de Cultura para la Educación y las Artes-Fundación de Educaciones e Investigaciones Ricardo J. Zevada, vol. II, 1998, pp. 200-239.
 9. LATAPI SARRE, Pablo y Manuel Ulloa, "Inconsistencia en la fórmula de distribución de los recursos federales para la educación y propuesta de alternativas", en Comisión de Desarrollo Social de la LVII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, *Instrumentos de los recursos del ramo 33*, México, Comisión de Desarrollo Social-LVII Legislatura de la Cámara de Diputados-Congreso de la Unión, 1998, p. 134.
 10. GUERRERO T. Alfredo, "Democratización de la educación: participación social en el contenido de la enseñanza", en *El Cotidiano. Revista de la realidad política mexicana actual*, núm. 87, México, UAM Atzacapotzalco, enero-febrero de 1998, p. 33.
 11. CID CAPETILLO, Iliana, "La democracia en el mundo y en México", en *El Financiero*, 2 de mayo de 1997, p. 12A.
 12. ORNELAS, Carlos, *El sistema educativo mexicano. La transición de fin de siglo*, México, CIDE-NAFINSA-FCE, 5a. reimp., 1998, p. 94.